

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES SAN MARTÍN, URMENETA Y O'HIGGINS. SECTOR CIRCUNDANTE A PLAZA DE ARMAS DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2428

PUERTO MONTT, 25 AGO 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Carta Comando aprueba x Chile de fecha 23.08.2022; Correo electrónico de fecha 24.08.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Oficio Ordinario N° 493 de fecha 25.08.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 26.08.2022 de la Prefectura Llanquihue y el Informe de Factibilidad N° 44 – F – 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 25.08.2022 mediante Ord. N° 493 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad consiste en el Evento Artístico – Familiar en la Plaza de Puerto Montt y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE DE CUADRANTE CIRCUNDANTE A LA PLAZA DE ARMAS, CALLE ANTONIO VARAS ENTRE SAN MARTÍN Y O'HIGGINS, (AMBAS INCLUIDAS), CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 28 DE AGOSTO, EN JORNADA DE 11:00 HRS A 20:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calles Antonio Varas, San Martín y O'Higgins, según el considerando 2, para realizar la actividad **el día 28 de Agosto de 2022, entre las 11:00 hrs. y las 20:00 hrs.**
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad, el **COMANDO APRUEBA POR CHILE – PUERTO MONTT**, cuya responsable de la actividad es Paulina Paredes y Soraya González.

4. El Comando Aprueba por Chile, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de la Actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8.- Se deja constancia en el Informe de Carabineros, que el tránsito peatonal no debe ser suspendido por la acera de los tramos de cierre solicitado, permitiendo el desplazamiento seguro y minimizando los riesgos de posibles accidentes en el tránsito o desplazamiento de los peatones, permitiendo a la vez acceder a los refugios peatonales para acceder al transporte público. Deberá ser considerado y cumplido por la Organización del Evento.

9. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

10. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

11. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE:



LUCIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / EGB / pcc

Distribución:

Destinatario:

Dirección de Tránsito I, Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Osorno N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.